



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 652 /2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)”**

Asunción, 13 de octubre de 2025.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Resolución CONES N° 515/2020 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 221/2024 y la Resolución CONES N° 17/2025;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) ha presentado el proyecto académico de carrera pregrado, a fin de que sea aprobado y habilitado por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, conforme a la Resolución CONES N° 515/2020 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 221/2024, y la Resolución CONES 17/2025, las dependencias técnicas del CONES han procedido al análisis del proyecto académico presentado, y han emitido dictamen favorable en las cuatro dimensiones: académica, infraestructura, jurídica y económica.

Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, la propuesta de aprobación, conforme a la Resolución CONES N° 17/2025.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/13, **en su sesión plenaria del 30 de setiembre de 2025**, resolvió otorgar la habilitación al proyecto académico presentado.

POR TANTO,

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Artículo 1°.

APROBAR la habilitación de carrera pregrado de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), conforme a lo establecido en el ANEXO I de la presente

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 652 /2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)”**

Resolución.

Artículo 2º.

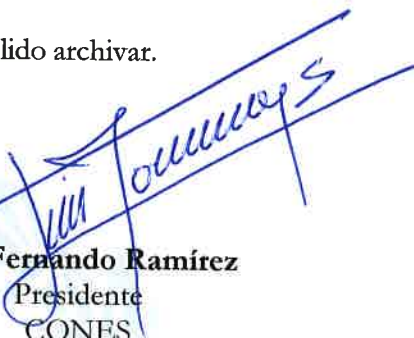
El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior será enmarcado según lo previsto en el artículo 87º de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”.

Artículo 3º.

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario
CONES




Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

MISIÓN: «Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 652 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

ANEXO I

EXPEDIENTE /MECO	PROCESO	DEPENDENCIA	SEDE / FILIAL	OFERTA ACADÉMICA	MODALIDAD	TITULACIÓN	ÁREA DEL SABER	DURACIÓN	HORAS	CA-PY
EXP. 1452-24-U18 / MECO01-710	Habilitación	Facultad de Ciencias	Filal San Pedro del Paraná	Tecnatura Superior en Producción Hortícola y Manejo de Viveros	Presencial	Técnico Superior en Producción Hortícola y Manejo de Viveros	Ciencias Agrarias	2 años	THTD: 1.690 THTI: 1.600 THA: 3.290	131.6



Sergio Duarte Masi

Secretario

CONES



Luis Fernando Ramirez

Presidente

CONES



VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior, que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.